

REF: PERTENENCIA
DTE: LUIS FERNANDO ORTEGA LONDOÑO
DDO: MARIA ROSMIRA PEREZ DE TABORDA Y OTROS
RAD: 2019-00622-00
MENOR CUANTIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso para proveer sobre la solicitud que antecede. Santiago de Cali, 20 de agosto de 2020. RAD: 2019-00622-00.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 657

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente de la referencia, entrará el Despacho a determinar qué notificación surte los efectos jurídicos pertinentes de conformidad con lo establecido por el Código General del Proceso, si bien la demandada LUZ STELLA HENAO fue notificada mediante aviso de conformidad con el art. 292 del CGP, como obra a folio 178 del cuaderno principal, también es cierto que el día 05 de febrero de 2020, consta notificación personal de la convocada a quien se notificó y se entregó el respectivo traslado en calidad de demandada dentro del presente proceso, ahora bien, como quiera que la primera notificación en surtir los efectos jurídicos pertinentes corresponde a la realizada conforme el art. 292 del C.G. del P. por haber sido recibida desde el 13 de octubre de 2019, será ésta la llamada a tenerse en cuenta por parte del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la notificación personal realizada por la secretaria del Despacho el día 05 de febrero de 2020 y entiéndase surtida la notificación por aviso conforme las voces del art. 292 del C.G. del P., desde el día 13 de octubre de 2019, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEA la contestación a la demanda presentada.

TERCERO: Reconocer personería al abogado ÁLVARO CHAVARRIAGA SILVA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.730.599 y portador de la T.P. No. 102.682 del C.S: de la J., para que

REF: PERTENENCIA
DTE: LUIS FERNANDO ORTEGA LONDOÑO
DDO: MARIA ROSMIRA PEREZ DE TABORDA Y OTROS
RAD: 2019-00622-00
MENOR CUANTIA

actúe en los términos y para los efectos del poder conferido por la demandada Luz Stella Henao.

CUARTO: AGREGAR los escritos adosados por el Ministerio de Agricultura, lo anterior para que obre y conste dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ.**

02
2019-00622-00

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 078 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **AGOSTO 31 DE 2020** a las 8:00 am
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

Firmado Por:

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6198553043b313083e6cdb7503193ff33cd367e4c5a0c59e7238e7f06a1f1767**
Documento generado en 28/08/2020 02:40:03 p.m.